Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 2678/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2021 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", CON ID Nº 402197, AL OFERENTE MINI MERCADO SAN JUAN, DE ANA VALERIA KARAJALLO, CON RUC Nº 5332862-0. ----------

Hernandarias, 01 de Noviembre de 2021.-

VISTO: El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la **Adjudicación** *de la* **Contratación Directa Nº 15/2021 para la "Provisión de Productos de Limpieza"**, *así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos para la presente contratación; y,*----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado los siguientes oferentes: ***1) MINI MERCADO SAN JUAN, de Ana Valeria Karajallo, con RUC Nº 5332862-0; y 2) ND DISTRIBUIDORA Import.-Export. de Blanca Gissel Fernández Franco, con RUC Nº 4196345-8.*** ----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ***Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *que establece: "****para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 5695/2019 (art 30),*** *la comisión Evaluadora estimó conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por* ***1) MINI MERCADO SAN JUAN, de Ana Valeria Karajallo, con RUC Nº 5332862-0; y 2) ND DISTRIBUIDORA Import.-Export. de Blanca Gissel Fernández Franco****, con* ***RUC Nº 4196345-8****, considerando la imperiosa necesidad institucional para la provisión de los bienes requeridos en el presente llamado.*----------

Que, analizada las propuestas presentadas referentes a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la **Resolución I.M. Nº 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016**, *eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la* **Adjudicación** *del llamado referenciado a la siguiente firma:* **MINI MERCADO SAN JUAN, de Ana Valeria Karajallo, con RUC Nº 5332862-0,** *por resultar ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes.*----------

Que, el costo estimativo de los bienes a ser contratados se enmarcan para las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. c) y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 (art. 78 y concordantes)----------

Que, el rubro **(Objeto de Gasto 340 – 30 – 1)** *de la presente licitación están previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal Aprobado correspondiente al* **año 2021**, *al cual se podrá imputar dicha contratación, quedando a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes adjudicados una vez emitida la Orden de Compra por la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*----------

POR TANTO, *en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas:* ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ***ADJUDICAR*** bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº *15/2021 para la "Provisión de Productos de Limpieza"***, con **ID Nº *402197***, a la siguiente firma: ***MINI MERCADO SAN JUAN, de Ana Valeria Karajallo, con RUC Nº 5332862-0***, por el monto total de **Gs. 168.882.000.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones, ochocientos ochenta y dos mil) IVA incluido**, conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, su **Decreto Reglamentario Nº 2992/2019** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"**. ----------

Art. 2º.- ***SUSCRIBIR*** el Contrato pertinente con el oferente adjudicado en el que se estipularan las Clausulas y Condiciones que regirán la provisión de los bienes adjudicados de referencia. ----------

Art. 3º.- ***ENCOMENDAR*** a la Unidad Operativa de Contratación, Dirección de Administración y Finanzas la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ----------

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez.
Secretario General

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal